

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de RAQUIRA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: POLIDEPORTIVO RAQUIRA

MESA 0

1,057,892,917	LUISA FERNANDA CASTILLO RODRIGUEZ Remanente	1,057,892,310	CLAUDIA PATRICIA MENDIETA MENDIETA Remanente
1,072,366,663	YEISON GUILLERMO CORTES CASAS Remanente	1,057,892,950	JOSE ESTEBAN BUITRAGO VALDERRAMA Remanente
1,124,600	JULIO GUSTAVO CASAS Remanente	78,751,100	NESTOR MANUEL LEON SUAREZ Remanente
4,223,575	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ CASTELLANOS		

MESA 1

23,994,931	ELSI EUGENIA DEL PILAR ROJAS ORJUELA Presidente	23,973,199	MARIA VIRGINIA JEREZ FLOREZ Vicepresid.
1,002,735,588	JOSE FERNANDO SIERRA VARELA Vocal	1,233,890,244	JUAN ANTONIO CASAS CHACON Vocal
1,007,451,795	MONICA YULITHZA ORTIZ RINCON Vocal	1,057,892,542	KRISTIAN DAMIAN CASTILLO RODRIGUEZ Vocal

MESA 2

23,607,917	OMAIRA AMAYA RAMIREZ Presidente	1,049,658,191	LAURA JULIANA ALARCON VERA Vicepresid.
1,057,892,930	CRISTINA AGUILAR CASTIBLANCO Vocal	1,124,244,167	JHON FREDY TRIANA JEREZ Vocal
1,057,893,920	SERGIO FERNANDO REYES RODRIGUEZ Vocal	1,002,735,491	DIEGO ALEJANDRO IBAGUE FORERO Vocal

MESA 3

46,667,321	SANDRA YANETH CHAPARRO GUTIERREZ Presidente	1,007,440,143	FARLEY ENRIQUE PITALUA HERNANDEZ Vicepresid.
1,057,892,455	JONATHAN MURCIA REYES Vocal	1,057,893,300	YUBER ALEXANDER SIERRA CHACON Vocal
1,057,893,634	DIEGO ANDRES CASTELLANOS ALIPIO Vocal	4,223,768	ARIEL STIWENZON RODRIGUEZ YEPES Vocal

MESA 4

40,431,163	PAULA XIMENA MARIN HERMANN Presidente	1,057,893,174	XIMENA KATHERINE BUITRAGO REYES Vicepresid.
1,057,892,492	OMAR ROMERO VALBUENA Vocal	1,057,892,303	JOSE EDUARDO REYES GALEANO Vocal
4,223,827	JUAN CARLOS CASAS RODRIGUEZ Vocal	1,057,893,307	HELMER YECID RONCANCIO ROPERVO Vocal

MESA 5

9,396,842	PEDRO ALFONSO FERNANDEZ PEREZ Presidente	1,057,892,685	SIMON EDUARDO VALERO SUAREZ Vicepresid.
4,223,614	EVANGELISTA REYES BUITRAGO Vocal	1,057,893,143	ANDRES FERNANDO SALINAS MENDIETA Vocal
80,865,756	FERNEY CARRILLO CORTES Vocal	1,003,648,529	ELKIN MANUEL QUIROGA CHACON Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 6

23,973,371	OLGA AMPARO BUITRAGO MARTINEZ	Presidente	1,054,093,956	YENY PAOLA RICO MELO	Vicepresid.
11,344,271	MISAEEL SALINAS	Vocal	80,189,568	ANDRES ORLANDO MELO SAZA	Vocal
4,223,410	JULIO VICENTE VARGAS VALBUENA	Vocal	23,973,452	LIBIA ESPERANZA MURCIA RIOS	Vocal

MESA 7

20,625,605	MARIA MERCEDES SIERRA PARRA	Presidente	74,341,760	JOSE RICARDO DORADO MORENO	Vicepresid.
1,033,371,752	DARIO MIGUEL SANCHEZ MALDONADO	Vocal	1,067,940,284	ALEIDA ROSA CASTAÑO GONZALEZ	Vocal
4,223,200	ANTONIO SIERRA PAEZ	Vocal	1,053,331,637	JOHNATAN DAVIAN MURCIA SUAREZ	Vocal

MESA 8

1,049,795,843	JAIRO NOVOA BOHORQUEZ	Presidente	33,376,258	BLANCA LILIA VARGAS RODRIGUEZ	Vicepresid.
1,124,549	JAIME TULIO VARGAS CASAS	Vocal	1,057,893,762	JOSE EPIFANIO BUITRAGO CASTIBLANCO	Vocal
1,057,893,873	ISAIAS FORERO RODRIGUEZ	Vocal	1,057,892,860	IVAN YESITH SALINAS SALINAS	Vocal

MESA 9

4,223,269	ALONSO SILVESTRE MURCIA NOVA	Presidente	4,223,719	JOSE ALEJANDRO RUIZ FORERO	Vicepresid.
1,057,893,135	ALBEIRO RAMIREZ BUITRAGO	Vocal	1,057,893,584	DIEGO VALBUENA RODRIGUEZ	Vocal
1,072,366,109	NELSON ENRIQUE CASAS AVELLANEDA	Vocal	4,223,220	WILLIAM MAURICIO RUIZ VELOZA	Vocal

MESA 10

23,973,838	NYDIA VICTORIA MELO RODRIGUEZ	Presidente	4,223,261	JUAN ALBERTO SUAREZ CASTILLO	Vicepresid.
1,133,796,364	ARLEDYS MARIA CASTAÑO GONZALEZ	Vocal	1,057,892,275	HENRY ALFONSO VARGAS VALBUENA	Vocal
1,057,892,829	FRANCISCO JAVIER CASAS CASAS	Vocal	1,057,893,080	HECTOR VARELA BUITRAGO	Vocal

MESA 11

7,172,469	RAUL OLIVERIO SANCHEZ HUERTAS	Presidente	1,057,893,325	FABIO YESID PINEDA CASAS	Vicepresid.
4,223,213	WILLIAM ANTONIO CASTILLO SUAREZ	Vocal	1,057,892,036	JAIRO ALFONSO CASAS CASAS	Vocal
1,057,893,023	JEISON ARMANDO CARDENAS RODRIGUEZ	Vocal	1,026,559,707	MIGUEL ANGEL MENDIETA GONZALEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - FIRITA PEÑA ARRIBA

Dirección: IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA SEDE

MESA 0

1,076,658,330 JONATHAN JAVIER LANCHEROS CASAS Remanente

MESA 1

23,973,848	NANCY YANETH RAMIREZ BUITRAGO	Presidente	1,054,093,225	JESICA MARIANA SANABRIA ACERO	Vicepresid.
1,012,366,532	DUVER ALEXANDER CASAS AVILA	Vocal	23,973,820	LUZ AIDE BUITRAGO PAEZ	Vocal
1,003,648,509	LUIS ALEJANDRO CASAS SIERRA	Vocal	1,057,892,302	EDUIN EDUARDO VILLANUEVA MELO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 14 - LA CANDELARIA

Dirección: IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

MESA 0

39,537,112 MARIA NEILA RUBIO CAMPOS Remanente

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:1

1,057,892,845	SERGIO ALEJANDRO SUAREZ CASAS	Presidente	1,002,735,804	KAREN YULIANA PARRA REYES	Vicepresid.
63,544,427	DIANA MARCELA SOLORZANO REYES	Vocal	23,973,747	BLANCA NUVIA GONZALEZ SIERRA	Vocal
24,019,082	LUZ STELLA RODRIGUEZ BUITRAGO	Vocal	1,057,892,907	TITO VALBUENA RODRIGUEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 70 - SAN CAYETANO

Dirección: IE SAN ANTONIO DE RAQUIRA SEDE

MESA:0

80,770,080 JORGE ARMANDO GUEVARA DIAZ Remanente

MESA:1

23,973,536	MARTA STELLA GARCIA GUERRERO	Presidente	1,057,892,128	EMILSE IBAGUE PINILLA	Vicepresid.
1,000,707,106	JHON JAIDER CORTES RONCANCIO	Vocal	1,057,892,733	WILSON SNAIDER CASTILLO RODRIGUEZ	Vocal
1,057,893,740	VICTOR MANUEL SIERRA VARELA	Vocal	1,057,609,120	CARLOS MAURICIO GALVIS GALINDO	Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de RAQUIRA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022



WILLIAM RICARDO ACOSTA ALVAREZ
REGISTRADOR DE RAQUIRA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL